Rad. 2021-00007-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío, diez de agosto de dos mil veintiuno.

De conformidad con el escrito que antecede, presentado vía correo electrónico por el Doctor DANIEL ALEJANDRO CEBALLOS DEL FRESNO, en calidad de apoderado de la parte demandante, dentro de este proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, promovido por la **FINANCIERA JURISCOOP S.A.-COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** en contra de **ANSERSON MEDINA ZAPATA**, el Juzgado ACEPTA la renuncia al **PODER** que le había sido otorgado por la parte ejecutante, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.

La renuncia no pone fin al poder, sino CINCO (5) DÍAS después de notificado por estado el presente proveído. (Art. 76, inciso 3° del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL
11 DE AGOSTO DE 2021

EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez
Civil 008 Oral
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1f2b29c9a337418a7f50e248e1c743f3c14a403368c54523490d71d946eb4950
Documento generado en 10/08/2021 10:25:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica